DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8468/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A., domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 939 casi Estados Unidos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Daniel Goldenberg, con Cédula de Identidad Civil N° 575.329, denominados en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 8468/2021, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, para "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 8468/2021, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 28 de octubre del 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, para la "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítem 43 (100%) - HHP2.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, tiene por objeto rectificar el cuadro, indicado en el numeral 6, Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o Servicios, teniendo en cuenta un desliz con los montos, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Contratista	% de Adjudicación	Cantidad de Horas Mínimas	Cantidad de Horas Máximas	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
43	Curuguaty	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA M.G.M. S.A.	100%	1.101	2.203	300.000	330.300.000	660.900.000

Por un monto total mínimo de ₲ 330.300.000 (guaraníes trescientos treinta millones trescientos mil) y por un monto total máximo de ₲ 660.900.000 (guaraníes seiscientos sesenta millones novecientos mil), IVA incluido.

INGENIERIA ELECTROMECANICA MGM SOCIEDAD ANONIMA

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

Dicha modificación no implica aumento de montos y cantidades.

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...28 JUL. 2022.....

INGENIERIA ELECTROMECANICA
MGM
SOCIEDAD ANONIMA

Daniel Goldenberg
C. I. N° 575.329
INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.
RUC N° 80010307-6

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO